

**DECRETO ALCALDICIO - N° 002695**

Casablanca, 10 JUL 2013

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncias Dentales en Atención Primaria de Salud para Programa Odontológico Integral de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo el proceso licitación N° 3092-21-L113.-
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2599 del 02 de Julio de 2013, que adjudica la Provisión de Servicios de Especialidad de 11 Tratamiento de Endodoncias Dentales de Atención Primaria de Salud para Programa Odontológico Integral de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruebase contrato celebrado con don **MIGUEL ANGEL VERGARA ITURRIAGA**, Cédula de Identidad N° 15.828.529-0, para la Provisión de Servicios de Especialidad de 11 Tratamiento de Endodoncias Dentales de Atención Primaria de Salud para Programa Odontológico Integral de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total de los 11 tratamiento de Endodoncia será de \$ 710.000.- impuesto o I.V.A incluido
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 042 "Administración de Fondos - Programa Odontológico Integral", del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Control  
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 10 de Julio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **MIGUEL ANGEL VERGARA ITURRIAGA**, Cédula de Identidad N° 15.828.529-0, con domicilio en Calle 8 Norte N° 772 Depto. 902 Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

**PRIMERO** : La Municipalidad, encomienda a "el prestador" la Provisión de Servicios de Especialidad de Endodoncias Dentales en Atención Primaria de para Programa Odontológico Integral de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca.

**SEGUNDO** : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área Dental; tendiente a realizar tratamiento de Endodoncia, que es requerido por los beneficiarios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

**TERCERO** : La Municipalidad cancelará a el prestador por la Provisión de Servicios de 11 Tratamiento de Endodoncias Dentales para el Programa Odontológico Integral a pacientes de las Postas de Salud Rurales derivados por el profesional responsable del programa de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, la suma por cada tratamiento de Endodoncia será de \$ 64.545,45.- (Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos), impuesto o I.V.A. incluido, previa visación de la Dirección de Salud. El pago se efectuará por el total de las prestaciones.

**CUARTO** : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la Provisión de Servicios de 11 Tratamiento de Endodoncias para el Programa Odontológico Integral a pacientes derivados de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional de la Unidad Municipal.

**QUINTO** : Los servicios, se prestarán en el CENTRO ODONTOLOGICO CASABLANCA, ubicado en Calle Chacabuco N° 261, 2° Piso Casablanca, los días y horarios establecidos con anticipación por el profesional responsable del Programa y en coordinación con el prestador para realizar los 11 Tratamiento de Endodoncias y 15 Prótesis Dentales y los resultados de las atenciones deberán ser entregados con un informe a la Directora (S) de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, ubicado en calle Maipú N° 27 Casablanca.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de Servicios de 11 Tratamiento de Endodoncias Dentales para el Programa Odontológico Integral de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, están estipuladas en la Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-21-L113, que se encuentran aceptadas por el Sr. MIGUEL ANGEL VERGARA ITURRIAGA.

**SEXTO** : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO** : La personería del alcalde de Casablanca, don Rodrigo Martínez Roca, consta el Decreto Alcladicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman

MIGUEL ANGEL VERGARA ITURRIAGA  
Cirujano Dentista

